

# EL PUEBLO

Organo del partido Republicano Autonomista

AÑO IX | Suscripción: Tortosa, un mes 0'50 ptas.  
Fuera, un trimestre 1'50 id.

TORTOSA 27 NOVIEMBRE DE 1909

Redacción y Administración:  
Calle Obispo Aznar.—núm. 10.

N.º 863

## Las izquierdas catalanas

### LO IMPOSIBLE

No rasgaríamos el velo de un secreto, si éste, por conductos diversos y oficiales no hubiese trascendido al dominio público. Se trata nada menos que de una inteligencia entre las diversas tendencias que integraron Solidaridad Catalana, para ir á la próxima lucha electoral, no coligados, no unidos por gesto espontáneo de abnegación, sino combirados. Afortunadamente, las izquierdas, dando muestra de admirable táctica política, han sabido rehúsar á tiempo estas proposiciones maquiavélicas.

Podría perdonarse una ligereza de tal índole si francamente se pretendiera dar un nuevo impulso á Solidaridad, pero es que aquí no se trata siquiera de esto. Aun en ese caso la conjunción, el replegamiento de fuerzas, sería temerario é imprudente. No viven en nuestro alrededor aquellos problemas nacidos al azar que nos obligaban un día á la unión de todas las fuerzas positivas catalanas. La índole, por completo distinta de los asuntos que agitan hoy á nuestro pueblo, es de otra categoría. Se explica precisamente el fracaso de esta Solidaridad porque sus hombres no tuvieron la habilidad de encaminarla en el sentido indispensable que debía ir encaminada, descuidando la izquierda de actuar como tal, mientras la derecha, desplegado todas sus iniciativas con una laboriosidad admirable, daba á Solidaridad Catalana una matización marcadamente conservadora.

La ruptura era inevitable. La persistencia de este núcleo en la forma habitual que había adquirido, hubiera concluido por determinar la muerte espiritual de Cataluña. Un pueblo que no lucha es un pueblo que muere. El estancamiento que se iniciaba ya en Barcelona, ya fuera de ella, hubiera anulado por completo, en absoluto toda tendencia francamente liberal.

No se arguya que el enemigo obligaba á sostener á toda costa la fuerza de Solidaridad Catalana. Este organismo en principio formidable había fracasado en la conciencia de todo el mundo, luego, mantenerlo un día más era declararse en contraposición con la masa que le había dado vida, á quien en rigor de verdad debía representar.

Solidaridad Catalana fracasó desde el momento en que la palabra cálida, profética, de D. Nicolás Salmirón, no pudo alentar los espíritus ni marcar el Norte de nuestra brújula. Fracasó porque nos preocupamos más de atacar á un ídolo, que de afirmar un ideal. Nuestra bandera fué en parte la bandera de la Autonomía, pues es que el pueblo no vive solamente en autonomía, necesita otras cosas para nutrir sus necesidades. Y la objeción que en este punto podría hacérsenos arguyendo que Solidaridad no constituía ni una izquierda ni una derecha

y que, por tanto, no podían plantearse problemas de cierta índole, la contestaremos sosteniendo la afirmación primitiva y condicional de que Solidaridad Catalana por lo mismo que no era una fusión no debió nunca anular el matiz radical de las izquierdas como no se anulaban los matices conservador y ultramontano. ¿Por qué la lucha entre izquierdas y derechas no fué un hecho desde el primer momento como lucha natural, lógica entre adversarios leales?

Aquí empezó á desconfiar nuestro pueblo y en la desconfianza se inició el decrecimiento de entusiasmo. Con razón se ha hablado luego de constituir una izquierda en la que podamos militar to los aquellos que, enemigos de campañas vociferas y de la erección de ídolos, que en este caso nada tienen del héroe carlyliano, somos también enemigos del ultramontanismo blanco y no queremos disponernos á ser por completo absorbidos por una derecha. Estamos, respecto á este asunto, en el comedio del camino. No correremos peligro de abismarnos si seguimos adelante. Correríamos á la muerte con solo vacilar en nuestra marcha. El pacto, mejor que pacto combinación, es pues, imposible.

¿Qué no se ha dicho en defensa de esta combinación? Se ha hablado de enemigo común encarnándolo en el lerrouxismo, se ha hablado asimismo de tendencias administrativas pretendiendo alejar la política del Municipio, se ha hablado de una porción de cosas por el estilo. Las izquierdas no han querido entender de eso. Han obrado perfectamente, conforme á sus afirmaciones hechas en mítines y conferencias. A ambos primeros extremos me permitiré contestar puesto que encierran alguna gravedad.

Quiere señalarse cuando se habla de enemigo común á las masas que siguen al Sr. Lerroux. Para nosotros que renunciamos á tener enemigos aún que no sea óbice para que tengamos adversarios son por un igual la Lliga y el lerrouxismo. Todavía este último, aparte la cuestión personalísima, es menos adversario nuestro que la Lliga. Lo es porque si el señor Lerroux no existiese, si el Sr. Lerroux no hubiese fanatizado con su palabra vulgar, á veces grosera, á unas masas que le han elevado á la categoría de dios y suprema voluntad, estas masas estarían hoy con nosotros y nosotros con ellos. En cambio los señores correligionarios de Cambó y Prat de la Riba, aún que éstos señores no existiesen, no estarían con nosotros puesto que la bandera que izamos no es su bandera.

Por otra parte pretender que la política no entre en el Consistorio sería para nosotros, además de una traición á nuestra conciencia, una rectificación absoluta de la campaña que hicimos en las últimas elecciones municipales. Recordemos que en aquella fecha presentamos una candidatura administrativa que combatimos todos, rojos y blancos, republicanos y regionalistas, entendiéndolo muy lógicamente que el Municipio en manos de malos administradores sería la muerte espiritual de Barcelona.

Es evidente que sustraer de la Corporación municipal los latidos de la opinión que recoge y encarna la política, sería en extremo contraproducente. Y es que la política en este punto es indispensable. Cualquier reforma que se intente promueve discusiones laboriosas. Estas reformas son siempre de carácter social, incluso en los presupuestos, y es de todo punto imposible que en los debates no se marquen las diversas tendencias políticas que representan asimismo encontradas y contrapuestas tendencias sociales. ¿Evitaremos la intervención política cuando se discutan proyectos como el del Presupuesto de Cultura? ¿La evitaremos acaso si se discute la supresión de algún crédito destinado á fiestas religiosas, para reforzar la instrucción pública á destinarlo á obras municipales?

No vayamos otra vez á discutir este asunto que no se plantea siquiera en aquellas ciudades cuya fama debe interesarnos para sacar patrón de sus reformas y regirnos como ellas se rigen. Verdaderamente, nos asusta sólo el pensar que sería una ciudad la cual por no hacer política en el Municipio se estacionara dejando de llevar á cabo aquellas reformas de carácter urgentísimo que van aparejadas al desarrollo gradual de los pueblos.

J. Vilalta y Comes

## JUNTA MUNICIPAL DE UNIÓN REPUBLICANA

(Continuación)

### Funciones de la Comisión Ejecutiva

Corresponderá á la Comisión Ejecutiva, la representación permanente de la Junta Municipal y la iniciación y dirección de los trabajos del partido. Deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días. Reunirá á la Junta en pleno en sesión ordinaria una vez cada semestre, dándole cuenta de su cometido, y en sesión extraordinaria siempre que las circunstancias lo exijan ó cuando lo soliciten el veinte por ciento de la totalidad de los miembros de la Junta. Asimismo deberá reunirla dentro de los tres días siguientes á toda convocatoria oficial para elecciones.

El presidente, los vicepresidentes, tesorero, contador y secretarios, cumplirán las funciones propias de sus cargos, llevando los correspondientes libros de actas y de contabilidad.

Asimismo la Ejecutiva llevará el registro de los Centros del partido, para los efectos de su representación en el seno de la Junta, á tenor de lo estatuido en la Base I. Ejercerá en dichos Centros la debida inspección, tanto para tomar razón del número de sus socios activos y corriente de pago.

De los acuerdos que adopte la Comisión Ejecutiva respecto á la representación exacta que corresponda á cada Centro, podrán éstos alzarse inmediatamente ante la Junta Municipal cuyas resoluciones serán definitivas.

## Función de las Delegaciones permanentes

La Delegación Económica dedicará sus esfuerzos á fomentar por todos los medios la allegación de recursos destinados á formar el fondo del partido.

La Delegación de Propaganda cuidará de la constante divulgación de las ideas, aspiraciones y fines del partido republicano autonomista, organizando mítines, veladas y conferencias en los Centros y en todas partes donde estime positiva su eficacia. Asimismo procurará que los representantes de los distritos en las Corporaciones oficiales estén en contacto con los Centros establecidos en los mismos para celebrar conferencias públicas dando explicaciones sobre su gestión.

La Delegación de Organización tendrá á su cargo el funcionamiento de la Oficina electoral y la creación de elementos activos en todos los distritos á fin de facilitar el conocimiento y la depuración del Censo Electoral y contribuirá á la creación de un cuerpo de interventores fieles é idoneos.

Dirigirá los trabajos de cada una de las tres delegaciones una mesa formada por el presidente, el secretario y tres vocales. La mesa de las Delegaciones para llevar á cabo sus tareas deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días.

Las Delegaciones Permanentes podrán utilizar el entusiasmo concurso de todos los correligionarios que se presenten á secundar su acción, constituyendo con ellos comisiones auxiliares.

### Obligaciones de los Centros del Partido

Los Centros representados en la Junta Municipal estarán subordinados á ésta, debiendo prestar su eficaz cooperación á la acción de la Comisión Ejecutiva y á la Delegación Permanente.

Deberá enviar semestralmente á la Junta Municipal nota certificada del número de sus socios activos y corrientes de pago y facilitarán á la Comisión Ejecutiva la práctica de cualquiera información ó inspección que sobre este punto tenga por conveniente verificar. La inexactitud manifiesta ó la falsedad en los datos se penarán, según su gravedad, con la suspensión por un tiempo determinado de la representación total ó parcial del Centro en el seno de la Junta Municipal.

Deberán secundar la acción de la Delegación Económica, contribuyendo á sustentar el fondo del partido, y haciendo entrega mensualmente de lo recaudado al tesorero de la Comisión Ejecutiva.

Deberán cooperar en los trabajos de la Delegación de Propaganda, organizando de acuerdo con ella, mítines, veladas y conferencias en el local de los mismos.

Por último, estarán á las órdenes de la Delegación de Organización para realizar cuantos trabajos electorales ésta les encargue dentro de la zona

na de los distritos en que radiquen ó en aquellos en los cuales tengan mayor influencia.

VII

**Creación de Centros y Comisiones especiales**

Si en algún distrito no existiese centro ninguno, la Junta Municipal procurará formarlo.

La deficiencia de Centros en todo distrito que no los tuviere ó en aquellos donde los existentes se negasen á secundar eficazmente la acción de la Junta Municipal ó de sus organismos, será suplida por comisiones especiales de correligionarios nombrados en Junta General. Estas comisiones tendrán los mismos derechos y obligaciones que los centros á los cuales substituyan.

VIII

**Designación de candidatos**

Corresponde á la Junta Municipal la designación de candidatos en todas las elecciones generales, provinciales y municipales que se efectúen en Barcelona en cuanto correspondan á su término municipal, debiendo procurar que la designación sea el resultado de la más severa selección de aptitud, honradez y prestigio.

La designación de los candidatos para concejales, se hará por la Junta Municipal, á propuesta de los vocales de los respectivos distritos, unidos con los concejales electos por los mismos y con los senadores, diputados á Cortes y diputados provinciales que tengan en ellos su residencia.

Para que sea válida la designación hecha por la Junta Municipal en pleno, será condición precisa que los candidatos que se designen reunan en primera sesión los votos de las dos terceras partes de los miembros que compongan la Junta, y cuando esto no sea posible, será indispensable que obtengan en segunda reunión, que se celebrará dentro de las 48 horas siguientes, las dos terceras partes de los asistentes.

Si aún así no fuera posible la designación será elegido en tercera votación por mayoría de votos.

En los casos de urgencia y siempre que el partido acuerde concurrir á la urnas concertado con otras agrupaciones políticas, correrán á cargo de una comisión delegada, todos los trabajos encaminados á establecer con aquéllos las debidas diligencias. La Comisión delegada dará cuenta de su cometido á la Junta general, á no ser que esta, al proceder á su nombramiento, la hubiera investido de plecos y amplios poderes.

IX

**Obligaciones y sanciones**

Los vocales de la Junta que ejerzan cargo público darán cuenta ante la misma de su gestión, siempre que ésta lo estime necesario.

Será obligación de todo Centro ó entidad, lo propio que todo correligionario, aun cuando ejerza cargo público, prestar incondicional obediencia á las resoluciones de la Junta y sus organismos. Toda contravención será considerada como una falla de disciplina y sometida á la sanción de la Junta Municipal y en caso de entablar recurso á la Junta Provincial.

X

**Base adicional**

Una vez aprobadas las Bases que anteceden, la Junta Municipal saliente nombrará de su seno una Comisión que tendrá el encargo de constituir, á tenor de las mismas, la nueva Junta Municipal. Al efecto, después de formar el censo de los exdiputados á Cortes, exdiputados provinciales y exconcejales por Barcelona, Censos y periódicos del partido que reúnan los requisitos señalados en las Bases I y II, hará las correspondientes convo-

catorias y dará posesión á la nueva Junta Municipal.

Fueron aprobadas estas Bases por la Junta Municipal en sesiones celebradas los días 12 y 13 de Noviembre de 1909.

El presidente, *Baldomero Jardí*.— El secretario, *J. Vilaíta*.

**¿A que se espera?**

Todos los días llega á nosotros, en la conferencia telegráfica de Barcelona, la noticia de haberse celebrado algún Consejo de guerra para juzgar á paisanos. ¿Cómo es esto? ¿Es que se olvida lo que preceptúa el Código de justicia militar?... No comprendemos lo que ocurre, porque la ley está bien clara, bien terminante y no deja lugar á dudas. Ya no deben seguir funcionando los Consejos de guerra.

En el apartado 1.º del artículo 16 del Código de justicia militar se dice de modo terminante: "La jurisdicción de guerra conocerá de la causa contra todos los culpables, aunque el delito sea común, cuando se haya cometido en territorio declarado en estado de guerra, remitiendo las actuaciones á los Tribunales ordinarios correspondientes en cuanto cese el estado excepcional."

Ya cesó el estado excepcional, ya se han restablecido las garantías constitucionales, y, sin embargo, no se remiten las actuaciones á los Tribunales ordinarios correspondientes y continúan funcionando los Consejos de guerra como si no existiera ese artículo 16, tan claro y categórico. ¿A qué se debe esto? ¿Cómo no se tiene en cuenta la ley?

No pueden alegarse oscuridad del texto legal ni diferencias de apreciación. Aquella no existe ni caben éstas. Y aun cuando así fuese, aunque no estuviera tan terminante la regla 1.ª del artículo 16 del Código de justicia militar, la ley de Orden público de 23 de abril de 1870 remacha el clavo, en forma que tampoco deja lugar á dudas: "Art. 33 Levantando que sea el estado de guerra, serán remitidos á los Juzgados competentes, para su continuación y demás efectos de justicia, todas las causas que se hallen sometidas al Tribunal excepcional, por virtud de esta ley." ¿Cabe ahí alguna interpretación que consienta sigan funcionando los Tribunales de excepción luego de levantarse el estado de sitio? No debían, pues, haber pasado ya á la jurisdicción ordinaria todas las actuaciones seguidas contra paisanos.

No hay motivo alguno para que continúen entendiendo en determinadas sumarias los Tribunales de excepción. La ley está terminante. Y para algo define y castiga el Código penal (título III, libro II) los delitos de rebelión y sedición, la conspiración y proposición para cometerlos. ¿Para qué figuraría eso allí si correspondiera entender en ellos exclusivamente á los Tribunales militares?

No debe olvidarse tampoco, ya que no se tuvo en cuenta, que en los delitos mencionados sólo pueden entender los Tribunales de excepción, durante el estado de guerra, cuando revisten exclusivo carácter militar. Para esto hace falta que concurre alguna de las circunstancias siguientes, que establece el artículo 237 del Código de justicia militar:

1.ª Que (los rebeldes) estén mandados por militares, ó que el movimiento se inicie, sostenga ó auxilie por fuerzas del Ejército.

2.ª Que formen partida militarmente organizada y compuesta de diez ó más individuos.

3.ª Que formen partida en menor número de diez (debe entenderse militarmente organizada), si en distinto territorio de la Nación existen otras partidas ó fuerzas que se propongan el mismo fin, y

4.ª Que hostilicen las fuerzas del Ejército, antes ó después de haberse declarado el estado de guerra."

Sin embargo, hemos visto cómo los Tribunales militares entendían en causas de otra índole, y que no estaban incluídas tampoco en el artículo 9.º del Código de justicia militar, que reserva para la jurisdicción de Guerra los delitos de robo en cuadrilla, secuestro de personas, incendio en despoblado, levantamiento de carriles, ataque á mano armada á los trenes, interceptación de las vías de comunicación, y destrucción y deterioro de los efectos destinados á comunicaciones... Si se quieren ejemplos, los aduciremos...

La ley de Orden público, ya citada, esclarece también este punto, y determina cómo debe juzgarse á los reos de rebelión que no revista carácter militar. Véase:

"Art. 26. La autoridad militar, á la vez que adopte las medidas comprendidas en los artículos precedentes y que restablezca el orden y el prestigio de la autoridad á todo trance, dispondrá que inmediatamente se instruyan las causas á que haya lugar y se formen los Consejos de guerra "que han de fallar las que correspondan á la jurisdicción militar", según lo expresan los artículos siguientes.

Art. 28. Los jefes principales de una rebelión ó sedición armada de carácter no militar, "durante el período de guerra", quedan también sujetos al Consejo de guerra ordinario.

Art. 30. Todos los demás que se consideren responsables en cualquier concepto de los expresados delitos de rebelión y sedición, "serán juzgados y sentenciados por la jurisdicción común y conforme al procedimiento á que por esta ley ha de ajustarse." En su consecuencia, si instruídas las diligencias sumariales por mandato de la autoridad militar apareciesen complicadas como reos de los expresados delitos personas no comprendidas en los tres precedentes artículos, los fiscales de las causas harán expedir, inmediatamente, los oportunos testimonios de tanto de tanto de culpa y los remitirán al juez de primera instancia que corresponda por conducto de la autoridad militar superior, la que con toda seguridad pondrá los presuntos reos á disposición de dicho juez de primera instancia, para los efectos de justicia."

Nos parece que esta cuestión no deja lugar á dudas. Los paisanos que no sean responsables del delito de rebelión militar ó del de sedición militar han debido ser juzgados por los Tribunales ordinarios. Y desde que se restableció la normalidad constitucional, han debido pasar á la jurisdicción ordinaria todas las causas instruídas contra aquellas personas que se hallen sometidas al Tribunal excepcional...

**Aniversario del maestro**

**PI Y MARGALL**

Hablar ó cojer la pluma sobre este hombre extraordinario es incurrir en la monotonía de lo sublime.

Falto de tiempo y condiciones,

solo con deseos de decir algo del admirado maestro con motivo del aniversario de su muerte, sino limitarme á trazar á la ligera unos renglones sobre una visita á Galicia allá por el Septiembre de 1892.

Residía yo accidentalmente en Coruña y el exministro de la república D. Ramón Perez Costales me paró un día en la calle y me dijo con el corazón rebosante de entusiasmo. «Por fin viene el maestro; estoy trabajando mucho para su recibimiento que espero sea colosal. Entre los trabajos literarios que tengo hechos está este soneto, léelo y lo dejas en la imprenta.» Y se alejó D. Ramón retorciéndose sus blancas y sedosas patillas.

Y, allí en plena calle, me engolfé en su lectura de tal manera que poco después ya lo recitaba de memoria.

Dice así:

*A Don Francisco Pi y Margall*

Este, que el pueblo aclama entusiasmado  
Y su ovación recibe agradecido,  
Los derechos del pueblo ha defendido  
Y á él su vida entera ha consagrado.  
Jamás su corazón ha flaqueado,  
Ni en su noble propósito ha cedido.  
Proscrito, errante, pobre expatriado,  
Ni en las alturas del poder subido.  
Filósofo, sociólogo, estadista  
Escritor de conciencia inmaculada.  
Tácito en el decir, economista  
Todo esto y mucho más... pues todo es nada,  
Ante lo que le dá renombre y prez;  
Hay que reconocerlo: su honradez.

¿Puede decirse más en menos palabras de las condiciones y virtudes que adornaban á Pi y Margall?

No quedaron defraudadas las esperanzas de Costales: la población en masa puede decirse que aclamó y festejó al viajero durante su estancia en la hermosa capital de la región gallega.

Desde la estación al círculo republicano se levantaron infinidad de arcos. Cien niñas vestidas de república fueron colocadas en ellos cuidadosamente dando á estos un aspecto encantador. Después, excursiones, visitas, mitins, banquetes, veladas de todo hubo en honor del ilustre huésped dejando todo imperecederos recuerdos, por que Pi y Margall fué un aguila que posada en la cima de altísima montaña miró á España y después batió sus alas. ¡Qué facil le hubiera sido volar á favor del aire! pero hubiera ido donde éste le llevara. Voló contra él; pero fué donde quiso. ¡Qué diferencia! Por eso Pi y Margall ha dejado una doctrina y una escuela política, y en su hermosísima obra Las Nacionalidades esta marcado el verdadero camino, no solo de España sino del mundo entero. Si; imperecedero recuerdo dejó en su paso por esta vida, por que

# OFICINAS ELECTORALES

Quedan abiertas, en el **Centro Republicano Autonomista**, de la Plaza Nueva, hoy Obispo Aznar, donde encontrarán nuestros amigos y correligionarios, cuantos datos necesiten, para las próximas elecciones Municipales.

Horas de 9 á 12 noche.

era un filósofo un sábio, y, en su cerebro dijérase que estaban clasificados los distintos empleos de su pensamiento como las cartas en los cajoncitos de los coches correos de los trenes y que su energía para expresarlos era del temple del acero que se emplea en los buques de combate.

Al serle presentado en la Torre de Hercules el album para que firmara ó pusiera algún pensamiento, un hombre vulgar hubiera puesto con orgullo su nombre; pero el maestro fijó los ojos de niño despierto en la inmensidad arcilada del mar escribió con pulso firme este hermoso pensamiento que servirá de enseñanza á cuantos visiten el Faro coruñés.

«Faro se necesita para cruzar los mares, faro para cruzar las sendas de la vida, faro hoy, para llegar entre escollos y borrascas sociales al reino de la igualdad y de la justicia. Grandes son las tormentas del mar, grandes las tormentas de tierra, grandes las tormentas de los hombres que conciben un ideal y se disponen á realizarlo; grandes las que empiezan á cubrir el horizonte de la vieja Europa.»

El día 29 es el aniversario de la desaparición del mundo de los vivos del hombre que fué fanal de honradez, manantial perenne de virtudes, luz de sabiduría velada por una modestia encantadora y es día de inmensa desolación para los amantes de la libertad y de la democracia. El martir de la abnegación, el gran Pi y Margall no murió: vive en el corazón de todos los hombres de bien.

R. ALCÁZAR JUÁRES.

## A punta de pluma

En Barcelona tenemos temperamento radical, nos decía un luchador político.

Tuvimos que sonreír.

Las convulsiones del pobre pueblo de Barcelona no son otra cosa que epilépticas. Ansiamos sólo destrozar y destruir sin otro interés que el de la propia destrucción.

Nos parecemos á los fanáticos de ciertas sectas que se mutilan bárbaramente los miembros.

Aquí, únicamente aquí, en esta tierra, se cultiva el tipo del revolucionario que siente odio á la levita, al automóvil, al fausto y á la riqueza.

La igualdad se busca en la miseria

y no en la opulencia. No pudiéndose ascender se quiere rebajar la categoría del contrario.

Así, por importancia, hemos quedado todos disminuidos.

¿Cómo emprender una campaña revolucionaria en un país de miserables?

Hace unos días, que nuestro querido colega *El Poble Catalá* publicaba un artículo sobre la agonía de la Bolsa de Barcelona, que en otro país que no fuese el nuestro, hubiera causado una profunda emoción.

Si; la Bolsa de Barcelona se muere. Es un síntoma fatal. Pero en Barcelona los revolucionarios y los radicales somos terribles.

Celebramos la bancarrota.

¡Qué se hunda el capital!

Y lo que se hunde es la capital catalana.

¿Cómo emprender reformas radicales es un país de miserias?

Algunos intelectuales catalanes, ese bicho que tanto abunda y que tanto daña—predican por esos mundos de Dios, grandes reformas izquierdistas inspiradas en el proceder de Francia, de Inglaterra. Hay quien sueña en el impuesto sobre la renta y quien levanta cábalas sobre los presupuestos de Lloyd George.

¡Eso, es lo que debe hacer la izquierda catalana!

Y nosotros creemos que lo primero que ha de hacer la izquierda catalana es dinero.

Porque, como diría Cambó, sin dinero no hay libertad.

¡Qué impuesto sobre la renta podemos crear, si de continuar las cosas por este camino no tendremos ni renta ni capital! ¡Ni qué presupuestos revolucionarios si aquí no hay ricos para poder castigar!

Francia é Inglaterra hacen sus reformas revolucionarias por plétora de vida económica, por superabundancia de riqueza.

Los países miserables tienen déspotas. Los países ricos crean las grandes democracias.

## Carnet de la semana

### Mitin electoral

A nuestros amigos: Se les invita al mitin que se celebrará mañana en el café de Remolinos de Pedro Plá, á las 9 de la noche, en el cual dirigirá entre otros oradores la palabra y hará la presentación del candidato que se presenta por aquel distrito, nuestro entrañable amigo el jefe de la minoría republicana del Ayuntamiento don Marcelino Domingo.

### Saludos

Han tomado posesión de los cargos de Gobernador Civil de la Provincia y Alcalde de la Ciudad, los Sres. Suárez Inclán y de Cid.

Al agradecer sus corteses saludos, les ofrecemos nuestro concurso, en cuanto esté de su lado la justicia y la moralidad.

### Nuestra Candidatura

Dispuestos á vencer al caciquismo en su último reducto, á conseguir que los Cid, los Muñoz y los Algueró, no vuelvan á ocupar los sitials del Ayuntamiento, nuestros amigos irán á la lucha formando una candidatura popular que sanee el municipio y que

liberte á Tortosa del peso ominoso del caciquismo.

### Triunfo en el Ayuntamiento

Vencidos, arrollados, quedaron en la sesión del jueves los de Cid, los Muñoz y los Algueró. Usando de procedimientos bárbaros y ridículos, suspendieron de empleo y sueldo á nuestro querido amigo D. Juan Sancho, el Administrador de Consumos que más ha recaudado en aquella casa.

No podía pasarse por tal exabrupto. Nuestros amigos sostuvieron que debía reponerse porque no debió de haber sido suspendido, y luego de los razonamientos del Sr. Mangrané y de las acusaciones de Marcelino Domingo, el Sr. Sancho, justamente, fué re- puesto en su cargo.

Los Algueró, los Cid y los Muñoz, bajaban la cabeza avergonzados de su primera obra en el Ayuntamiento.

### Recortes

En el próximo número, comenzaremos á publicar recortes de la prensa de cuando en otro tiempo, infausto para Tortosa, el Sr. D. José de Cid, regía los destinos de nuestra ciudad. Es preciso hacer memoria.

### El Canal

La Real Compañía de Canalización es muy célebre. Mientras ha hecho tratos y contratos beneficiosos para ella, se ha callado como un muerto. Pero ahora que se ha tramitado y resuelto un expediente en tercería con arreglo á ley, coge el cielo con las manos y protesta de lo hecho por el perito del propietario, perito tercero, Comisión provincial, Jefatura de Obras Públicas, Gobernador y hasta del Nuncio; tratando de acudir hasta el Ministro de Fomento con tal de ahorrarse unas pesetas.

Y un Ministro, no puede estar á merced de una empresa por muy poderosa que sea, ni puede ayudarla para aburrir á los propietarios y hacer que se arreglen de cualquier manera, como ocurrió con D. José Piñol de Tivenys, al que su perito el arquitecto Sr. Monguió le señaló 4.649 pesetas y el propietario cedió sus tierras por 300 pesetas, y con D. Francisco Mauri, del mismo pueblo, al cual el propio perito le valoró sus tierras en 27.000 y pico de pesetas y se arregló con 4.500. Y gangas así son las que quiere la Compañía, así como tener obreros bien baratos y que expongan su piel trabajando en condiciones inaceptables por todos conceptos.

## Remitido

Sr. Dr. de EL PUEBLO.

Muy Sr. nuestro: Sencillamente para protestar contra la conducta de D. Francisco Fuyu, representante en ésta de la casa Favaron y Martín, de París, le dirigimos esta carta.

Dicho señor, abusando de su autoridad, trata á los obreros, que por desgracia han de sucumbir á sus órdenes, de una manera brutal y despiadada, sin la consideración siquiera que como hombres merecen. Tal conducta baja y descortés, fué causa de que el otro día, al despedir á dos operarios, y presentarse otros á pedirle explicaciones por los hechos realizados, llevará dicho Fuyu al exeso su ineducación y su inhumanidad.

Como del hecho, están en autos el Juzgado y la Junta de Reformas Sociales, nada más debemos decirle.

Somos de V. afmos. s. s.

Federico Montfort, Tomás Martí, José Martí y José Capera.

## La acción tiene la palabra

Con estas frases termina la exposición de un importante decreto del ministerio de Fomento, en que se propone organizar los trabajos de un plan de obras públicas, que de veras responda á las necesidades de los pueblos.

Y en verdad que necesitamos estamos de que las obras públicas que se realizan respondan á un plan racional que, armonizándose con las necesidades de los pueblos, sean base del desenvolvimiento de la industria, de la agricultura y del comercio, que luchando vienen con la imposibilidad de competir ventajosamente con los productos de otras Naciones, que más previsoras, han conocido que en el desenvolvimiento racional de un plan de obras públicas radica principalmente el motivo de su engrandecimiento.

Es de aplaudir la orientación del decreto; son de alabar los propósitos que revela al ordenar á los ingenieros de las Divisiones hidráulicas, los de obras públicas de las provincias, los agrónomos, los de montes, á todos en general, que den reposo "al expediente", que una tupida red de disposiciones ha impuesto, pare acudir á la tierra y estudiar en el libro de la realidad las más grandes, las más imperiosas necesidades del país productor.

Lo lamentable en España no es—con serlo mucho—que se destinen pequeñas cantidades á obras públicas y enseñanza, los dos ramos de la administración pública que han de engrandecerla; lo lamentable es que esas pequeñas cantidades se han venido gastando sin plan, sin concierto, y que, por lo tanto, se pueden considerar como "tiradas", más que como empleadas en el desenvolvimiento de la pública riqueza.

Caminos, carreteras, ferrocarriles, canales y pantanos, puentes etc., etc., que pongan en comunicación unos pueblos con otros, que les faciliten la importación y exportación de productos, que aseguren las cosechas, que nos libren de las eternas rogativas para impetrar agua de los santos, y que sean acicate de perfección, de mejora, de cultura, es lo que necesitamos y lo que se propone el ministerio de Fomento con el decreto publicado, y que sin reservas aplaudimos, si como dice claramente se propone tener en cuenta la realidad de las cosas y los hechos; si va á proceder en relación con las necesidades; si se propone formar un plan racional, y no intenta hacer de las concesiones un arma "político electorera", que en propio beneficio se aproveche; pues el desenvolvimiento de la pública riqueza debe hacerse con más altas miras que las de procurar el mantenimiento de los intereses de partido; debe ser obra nacional, y la Nación debe colocarse por encima de los partidos.

Otra cosa que no debe olvidarse en el decreto publicado es esa orientación en él marcada de que el Estado se ofrece como colaborador de la acción pública de los pueblos y regiones beneficiadas, pues ello indica que se tiende á fomentar las iniciativas de los pueblos y á que desaparezca esa "concepción hospiciaria", que del Estado tenemos, esperándolo todo de él y creyendo que nada ó muy poco puede la acción social colectiva.

Forme el Sr. Gasset ese plan que se propone, leyendo en el libro de la realidad y con la mira puesta en los altos intereses de la Nación, y tenga la seguridad de que el plan se realizará por los que le sucedan, que el pueblo aprendió ya que los Gobiernos populares no pueden sostenerse, aunque camarillas palaciegas y jesuiticas lo quieran.

# PAQUETERIA, MERCERIA Y QUINCALLA

## SEBASTIAN TUDÓ

Altas novedades para señoras. — Gran surtido en perfumería. — Artículos piel y oro chapeado. — Objetos fantasía para regalos, abanicos, etc., etc.

### Fábrica de alpargatas y zapatillas

de todas clases y colores en yute y cañamo

## FRANCISCO LLASAT

Amadeo 1.º—Núm. 42.—CASTELLÓN

DESPACHO: Plaza de Armas, 1.—TORTOSA

## AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

### RAMON VERA Y GIL

Despacho: Estación, 10—TORTOSA. Teléfono n.º 95

Presentación de documentos en las oficinas de Liquidación y Registro de la Propiedad; manifestaciones de fijas; solicitar certificaciones en las indicadas oficinas, así como también de actos de última voluntad de Madrid; gestión de toda clase de asuntos de los Juzgados, Ayuntamientos, Notarías y demás oficinas tanto particulares como del Estado; confección de relaciones descriptivas de bienes; compra-venta y administración de fijas; préstamos hipotecarios; altas y contribución.

Compraventa de valores. Pago de cupones, comisión en negociación los de las deudas del Estado interior y aurrizable desde tres meses antes de su vencimiento. Delegación de la Compañía de seguros, vida e incendio, "La Unión y el Fenix Español", así como de la Compañía de seguros marítimos "La Bulgaria". Representación de la Compañía Trasatlántica, etcétera; etc.

Esta casa cuenta con activos representantes en Madrid, Barcelona, Tarragona, Valencia Zaragoza.

### Sastrería y Pañería

## LA TIJERA DE ORO

DE FERNANDO COLOMÉ

En este acreditado establecimiento se construyen toda clase de prendas exclusivamente a la medida.

Continuas, grandes y últimas novedades en cortes para trajes de color. Gran surtido en toda clase de géneros negros y azules. Inmensa variedad en pantalones de lana. Extenso surtido en toda clase de paños (velluts).

Precios sumamente barattimos.

## LA TIJERA DE ORO

Puente de Piedra 1 y S. Roque 2.—TORTOSA

### DEPÓSITO DE VINOS Y LICORES

## JUAN BAUBÍ CABANES

San Blas 26.—TORTOSA

Gran surtido en Champagnes, Cognacs, Rons, Licores y Anisados secos y dulces del país y extranjeros. Vinos de Jerez y de la Rioja blancos y claretes de las mejores marcas.

### PRECIOS ECONÓMICOS

## GRAN PAÑERÍA Y SASTRERÍA IBÉRICA

### DE JAIME BELLAUBI

Bienita, 15 y 13 y Arcañá, 7.—TORTOSA

Los favorecedores que se dignen visitar este sin rival establecimiento se cerciorarán de que es el único en su clase y el que cuenta con tan grandiosa existencia de todos géneros de más de 200.000 m. para el ramo de Sastrería entre Lazería, Alpaca, Piqués, Oriles y con su gran profusión de toda clase de paños, sin excluir la "lisa imperial", recomendable por ser la mejor que se conoce.

Especialidad en géneros para luto (sin brillo), contando además, con paños lisos para toda clase de uniformes tanto civiles como para militares.

Los pantalones de (vellut) pana correctamente cosidos y bien cortados, se venden al barattísimo precio de 5 ptas.

Véndese, lo mismo a los señores Sastreres que a los demás particulares, cortes para trajes pantalonería, torrería, paños y demás artículos que les conviniere, a precios verdaderamente económicos.

Gran variedad de trajes para niño desde 3'50 pesetas  
cañamero 2'00  
americanas de alpaca 5'00

¡VISITAD ESTA CASA Y OS CONVENCERÉIS DE LO DICHO!

Los encargos se sirven con rapidez

Nota importante.—Enseñanza de corte para todos los que deseen dedicarse al arte de Sastrería. Clases y precios con reaccionales.

Gran surtido en trajes para la primera comunión y americanas de alpaca, al barattísimo precio de 15 pesetas los primeros y a 5 pesetas las americanas. Hay grandiosa existencia

### Antigua fábrica de gorras

de

## Felipe Climent

-VENTA AL POR MAYOR Y MENOR-

Grandes novedades en gorras de todas clases

Precios económicos.—Carbó 16.—TORTOSA

## LUX LUX Baldomero Dassoy

ELECTRICISTA Y LAMPISTA

El legítimo y verdadero mechero Lux, que es el más ventajoso y da mayor potencia lumínica entre todos los conocidos, puede ofrecerse hoy al público, seguro de su bondad indiscutible. Se hacen instalaciones y reparaciones de "teléfonos", "timbres eléctricos", "para-rayos", "canalizaciones para gas acetileno de hulla y para aguas".

Especialidad en bombas para extraer toda clase de líquidos.

33 años de práctica, aseguran la competencia y bondad en los trabajos.

Se reciben encargos en casa D. Baldomero Sabaté, calle del Angel y D. Ramón Aguilá calle Obispo Aznar, lampistas, D. José Armengol, peluquería, calle Moncada, y en el almacén de harinas de D. Juan Mayor, al lado del Palacio Episcopal.

Los que se hacen con prontitud, esmero y economía.

## LUX, LUX, LUX

### MECHERO LUX

## GRAN ZAPATERIA

"La Villa de Sitges,"

## J. BALADA

SUCESOR DE J. MAJÓ

ELEGANCIA

BARATURA

RAPIDEZ

10, Rosa, 10.—TORTOSA

### Sastrería y Pañería

DE

## Cárlos Chavarria

Plaza de la Constitución,

(PORCHES)

Gran surtido en toda clase de artien-

los propios para la temporada.

No dejéis de visitar esta casa, en la que encontraréis economía gusto y rapidez en los encargos.